

05 de diciembre de 2013

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
Varsovia No. 19 Piso 3
Col. Juárez
06600
México, D.F.



Re: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estimados Señores:

De acuerdo con su solicitud de calificación para la entidad arriba mencionada y de acuerdo al contrato de servicios de calificación de fecha 04 de noviembre de 2013, hemos analizado la información por nosotros recibida y confirmado las siguientes calificaciones de riesgo de contraparte en escala global.

Moneda Local Largo Plazo "A-"
Moneda Local Corto Plazo "A-2"
Moneda Extranjera Largo Plazo "BBB"
Moneda Extranjera Corto Plazo "A-2"
Perspectiva Positiva

Asimismo, se confirmó la calificación de Deuda en Moneda Local de Largo Plazo de "A-" a los Bonos de Protección al Ahorro Bancario (BPA's) y a los Bonos de Protección al Ahorro con Pago Mensual, Trimestral y Semestral de Interés denominados en pesos emitidos por el IPAB así como las calificaciones en escala nacional de "mxAAA" para el largo plazo y de "mxA-1+" para el corto plazo, tanto al IPAB como a los BPA's con perspectiva estable.

Se adjunta el informe conteniendo las conclusiones de nuestro análisis de calificación basado en la información recibida del emisor.

Esta carta constituye la autorización de Standard & Poor's para que usted divulgue la(s) calificación(es) asignada(s) arriba a las partes interesadas de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Sin embargo, la autorización para dicha divulgación (a otras partes que no sean asesores profesionales sometidos a acuerdos de confidencialidad apropiados) será efectiva solo después de que nosotros hayamos publicado la(s) calificación(es) en www.standardandpoors.com.mx. La publicación en cualquier sitio web realizada por usted o sus agentes debe incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualquier actualización, cuando así aplique. En la medida en que las autoridades reguladoras permitan que una agencia calificadora de valores reconozca en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, Standard & Poor's puede elegir reconocer tal calificación y denotar ese reconocimiento en www.standardandpoors.com.mx con un identificador alfabético u otro junto a tal calificación crediticia o por otros medios.

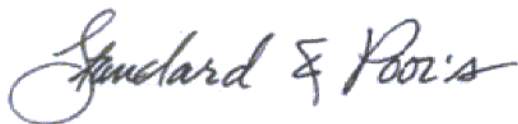
Para mantener la calificación, Standard & Poor's debe recibir toda la información como se indica en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende que Standard & Poor's confía en usted y en sus agentes y asesores respecto a la precisión, oportunidad y exhaustividad de la información presentada relacionada con la[s] calificación[es] y el flujo continuo de información relevante como parte del proceso de vigilancia. Por favor envíe toda la información vía electrónica a: [correo electrónico del analista]. Si la regla 17g-5 de la SEC aplica, debe publicar dicha información en el sitio web apropiado. La información no disponible en formato electrónico o no publicada en el sitio web apropiado deberá ser enviada en copias impresas a: Standard & Poor's Ratings Services, Prol. Paseo de la Reforma 1015, Torre A Piso 15, Santa Fe 01376 México, D.F., con atención a: barbara.carreon@standardandpoors.com

La calificación está sujeta a los Términos y Condiciones anexos a la Carta Acuerdo aplicable a la calificación. En caso de no existir tal Carta Acuerdo y sus Términos y Condiciones, la calificación está sujeta a los Términos y Condiciones anexos. Los Términos y Condiciones aplicables se incorporan a la presente por referencia.

Standard & Poor's no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar "due diligences" o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's."

Standard & Poor's agradece la oportunidad de darle su opinión de calificación. Para más información, visite por favor nuestro sitio web www.standardandpoors.com.mx Si tiene alguna pregunta, por favor contáctenos. Gracias por elegir Standard & Poor's.

Atentamente,



Standard & Poor's Ratings Services

Contacto analítico:

Nombre: Bárbara Carreón

Número telefónico#: +52 (55) 5081-4483

Fecha: 13 de septiembre de 2013

Fundamento de la Calificación**Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)**

Contactos analíticos:

Bárbara Carreón, México 52 (55) 5081-4483; barbara_carreon@standardandpoors.comElena Enciso, México 52 (55) 5081-4406; elena_enciso@standardandpoors.com**Calificaciones de riesgo crediticio**

Escala global	Moneda extranjera BBB/Positiva/A-2/ Moneda local A-/Positiva/A-2
Escala nacional	mxAAA/Estable/mxA-1+

Fundamento

Standard & Poor's Ratings Services confirmó sus calificaciones en escala global, moneda extranjera de largo plazo de 'BBB' y de corto plazo de 'A-2' y en moneda local, largo plazo de 'A-' y de corto plazo de 'A-2' del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). También confirmó las calificaciones de crédito de contraparte en escala nacional –CaVal– de largo plazo de 'mxAAA' y de corto plazo de 'mxA-1+'. La perspectiva de las calificaciones en escala global se mantiene positiva, y refleja la de las calificaciones soberanas. La perspectiva de las calificaciones en escala nacional del instituto se mantiene estable.

Asimismo, confirmamos las calificaciones de deuda en escala global, en moneda local de 'A-' y en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' de los Bonos de Protección al Ahorro (BPAS) del IPAB.

Nuestras calificaciones del IPAB reflejan nuestra opinión de que existe una probabilidad 'casi cierta' de apoyo extraordinario del gobierno de México (calificaciones soberanas en moneda extranjera: BBB/Positiva/A-2; moneda local: A-/Positiva/A-2) de acuerdo con la definición de nuestros criterios para entidades relacionadas con el gobierno (ERGs). De tal manera, las calificaciones del IPAB reflejan las del soberano.

Nuestra opinión sobre la probabilidad 'casi cierta' de respaldo extraordinario del gobierno al IPAB se basa en nuestra evaluación del rol 'crítico' para el gobierno al ser la única institución que asegura los depósitos del sistema bancario mexicano. El IPAB también implementa resoluciones para los bancos que afrontan estrés financiero que afecta sus niveles de capitalización, y de tal manera permite su salida ordenada del sistema bancario. Además, el IPAB administra la deuda que adquirió del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) en la que este incurrió al apoyar a los bancos en México durante la crisis financiera de 1994. El IPAB evita que dicha deuda crezca en términos reales. No consideramos que estos roles pudieran ser fácilmente asumidos por una entidad privada. De igual manera consideramos que el instituto tiene un vínculo 'integral' con el gobierno, el cual es su único propietario y designa al consejo del IPAB. La entidad recibe respaldo del gobierno a través de la asignación anual presupuestaria. En nuestra opinión, un incumplimiento del IPAB dañaría la reputación del gobierno. A pesar de que no existe una garantía explícita para la deuda del IPAB, existe un mecanismo descrito en el Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el pago oportuno de las emisiones de deuda del IPAB a través del Banco de México en caso de que el instituto no tuviera los recursos suficientes para cumplir con sus vencimientos.

El gobierno mexicano estableció el IPAB en 1999 como una agencia descentralizada para administrar el sistema de seguros de depósitos del país, con el mandato de proteger a los pequeños y medianos depositantes y de mantener la estabilidad del sistema financiero. El IPAB reemplazó al Fobaproa, que daba respaldo al sector bancario bajo la supervisión del banco central.

El objetivo del gobierno al establecer al IPAB fue abandonar la práctica de respaldo ilimitado para el sistema financiero para establecer un sistema de seguro de depósitos limitado bajo un marco legal definido y transparente. Desde 2005, el IPAB tiene el compromiso de asegurar hasta 400,000 Unidades de Inversión (UDIs, unidades vinculadas a la inflación) de depósitos por cuenta en una misma institución bancaria. El respaldo del soberano para las obligaciones garantizadas (depósitos) del IPAB se describe en el Artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB), en el que se establece que el Congreso dictará las medidas que considere convenientes para el pago de las obligaciones garantizadas y los financiamientos del IPAB.

Al 31 de agosto de 2013, el Fondo para la Protección al Ahorro Bancario totalizó \$15,200 millones de pesos (MXN), lo que representa aproximadamente 0.49% de la base de fondeo del sistema financiero en México y se espera que aumente a cerca de MXN16,500 millones hacia el cierre de 2013. Aunque consideramos que esta cobertura sería insuficiente en un escenario de estrés, en nuestra opinión, dicha situación está mitigada por la capacidad del IPAB para emitir deuda y por su buen acceso a los mercados de deuda. Además, esperamos que el gobierno brinde respaldo oportuno al IPAB en caso necesario.

Al 30 de junio de 2013, la deuda neta total del IPAB sumaba MXN819,000 millones, más de 99% de la cual se encontraba en bonos de protección al ahorro bancario (BPAS). Esperamos que el perfil de deuda del instituto esté compuesto únicamente por emisiones de deuda hacia 2015. Estos bonos consisten en BPAs y BPAG28 con pagos mensuales de cupón, BPAT y BPAG91 con pagos trimestrales de cupón, y BPA182 con pagos semestrales de cupón y protección contra la inflación.

El IPAB emitió BPAG28 y BPAG91 durante el segundo trimestre de 2012 con el fin de reemplazar a los BPA28 y BPATs, y en el último trimestre de 2012 la entidad hizo un canje de deuda para estas emisiones. Los nuevos instrumentos tienen una tasa de interés de referencia adicional que usan bancos y casas de bolsa para operaciones de reportos a un día con títulos de deuda gubernamental. Actualmente, los BPA182 y BPAG91 tienen la participación más importante dentro de las emisiones del IPAB, 46% y 33%, respectivamente. IPAB continuará reduciendo su deuda en términos reales, al cierre del primer semestre de 2013, representó un 5.2% del PIB, un descenso respecto del 11.5% en 1999.

Aunque el IPAB ha logrado cubrir sus obligaciones financieras, consideramos que menores ingresos federales podrían afectar los requerimientos presupuestales del instituto y afectar su estrategia para reducir su deuda o al menos mantenerla constante en términos reales. Un menor nivel de endeudamiento reforzaría la flexibilidad financiera del IPAB y mejoraría su credibilidad como proveedor de seguro de depósitos.

Perspectiva

La perspectiva de las calificaciones en escala global es positiva y refleja la de las calificaciones soberanas de México. Standard & Poor's considera que el IPAB mantendrá su rol 'crítico' y vínculo 'integral' con el gobierno de México, y derivado de esto, en nuestra opinión, la probabilidad 'casi cierta' de apoyo extraordinario del gobierno para el IPAB. Cualquier cambio en las calificaciones del soberano o en su perspectiva se traduciría en un cambio similar sobre las del IPAB. Podríamos bajar las calificaciones del IPAB si vemos algún cambio en la probabilidad de apoyo de parte de las autoridades mexicanas que pudiera poner en riesgo la sustentabilidad del instituto.

Criterios y Análisis Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#), 28 de febrero de 2013.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 4 de abril de 2011.
- [Escala Nacional \(CaVal\) – Definiciones de Calificaciones](#), 28 de mayo de 2012.
- [Criterios: Entidades relacionadas con el gobierno \(ERGs\)](#), 2 de septiembre de 2010.
- [Standard & Poor's revisa perspectiva a positiva de 11 instituciones financieras en México tras acción similar sobre el soberano](#), 12 de marzo de 2013.
- [Standard & Poor's confirma calificaciones del IPAB; la perspectiva es estable](#), 14 de septiembre de 2012.

Copyright © 2013 por Standard & Poor's Financial Services LLC (S&P). Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin autorización previa por escrito de S&P. S&P, sus filiales y/o sus proveedores tienen derechos de propiedad exclusivos en la información, incluyendo las calificaciones, análisis crediticios relacionados y datos aquí provistos. Esta información no debe usarse para propósitos ilegales o no autorizados. Ni S&P, ni sus filiales ni sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad de la información. S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes no son responsables de errores u omisiones, independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso de tal información. S&P, SUS FILIALES Y PROVEEDORES NO EFECTÚAN GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA ALGUNA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR. En ningún caso, S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes serán responsables frente a terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualquier uso de la información contenida aquí incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Las calificaciones y los análisis crediticios relacionados de S&P y sus filiales y las declaraciones contenidas aquí son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho o recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna. S&P no asume obligación alguna de actualizar toda y cualquier información tras su publicación. Los usuarios de la información contenida aquí no deben basarse en ella para tomar decisiones de inversión. Las opiniones y análisis de S&P no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza tareas de auditoría ni asume obligación alguna de revisión o verificación independiente de la información que recibe. S&P mantiene ciertas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en relación a cada uno de los procesos analíticos.

S&P Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis crediticios relacionados, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingdirect.com y www.globalcreditportal.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.